

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00081-00**, informando que la parte actora manifestó que el documento original de la certificación del 10 de octubre de 2016 fue aportada como anexo probatorio con la demanda presentada, por lo que solicita el desglose del mismo para evacuar dicha prueba. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **NEGAR** lo solicitado por la actora, en cuanto al desglose del documento original de la certificación del 10 de octubre de 2016, ello por cuanto, contrario a lo manifestado por la actora, dicho documento no se encuentra anexo a la demanda; es mas, el documento arrimado como prueba de la demanda es el que obra a folio 15 del archivo digital 11001310503220200008100_C00(001), lo cual fue contrastado con el folio 13 del expediente físico, documento que tal como se dijo en audiencia del 24 de octubre de 2023, corresponde a una copia o folio escaneado, por lo que se le solicitó aportar el original.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de la ejecutoria del presente auto presente el documento solicitado.

2. Una vez allegado el documento original se resolverá sobre la solicitud de reprogramación de la diligencia de toma de muestras caligráficas, en tanto la experticia sobre las firmas dubitadas solo puede hacerse sobre documentos originales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.